

C. Eva María Rubio Becerra
Presidenta Municipal de Mixtlán, Jalisco.
C. Feliciano Castro López
Presidente Municipal de Guachinango, Jalisco.
Lic. Mayra Isela Güitrón Contreras
Presidenta Municipal de Atenguillo, Jalisco.
C. Patricia Sánchez Moro
Presidenta Municipal de Talpa de Allende, Jalisco.
Lic. Marco Antonio Rubio López
Presidente Municipal de Mascota, Jalisco.
C. María Aurora Ponce Peña
Presidente Municipal de San Sebastián, Jalisco.
C. Daniel Ruiz Benavidez
Presidente Municipal de Tomatlán, Jalisco.
C. Miguel Ángel Silva Ramírez
Presidente Municipal de Cabo Corrientes, Jalisco.
Lic. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya
Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.
P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Abril de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, gire una invitación a los municipios de Mixtlán, Guachinango, Atenguillo, Talpa, Mascota, San Sebastián, Tomatlán, Cabo Corrientes y Bahía de Banderas, para que emitan en unión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y con pleno respeto a su autonomía, un exhorto al ejecutivo del Estado de Jalisco, en torno a la no aplicación de la obligatoriedad del programa "Verificación vehicular Responsable"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0110/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 10 diez votos a favor, 03 tres en contra y 03 tres abstenciones, girar una invitación a los municipios de Jalisco, Mixtlán, Guachinango, Atenguillo, Talpa, Mascota, San Sebastián, Tomatlán, Cabo Corrientes y Bahía de Banderas, Nayarit, para que emitan en la esfera de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones, un exhorto al Gobernador del Estado de Jalisco, en torno a la no aplicación de la obligatoriedad del programa "Verificación vehicular Responsable". Lo anterior, de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**C.C. Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.**

El que suscribe, Pablo Ruperto Gómez Andrade, en mi carácter de regidor e integrante de este honorable ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar a esta soberanía girar una invitación a los municipios de Jalisco, Mixtlan, Guachinango, Atenguillo, Talpa, Mascota, San Sebastián, Tomatlan, Cabo Corrientes y Bahía de Banderas, Nayarit, para que, al igual que este pleno, envíen un exhorto al Gobernador del Estado de Jalisco, para la no aplicación de la obligatoriedad del programa "Verificación Vehicular Responsable", en nuestro municipio para el presente año 2022.

Consideraciones

Si bien es cierto que el reglamento de la ley de equilibrio ecológico en materia de verificación vehicular en su artículo 8, fracción III, IV Y V, establecen la obligatoriedad de la verificación, así, como el artículo 9, establece la tramitación del permiso temporal de paso por nuestro estado, es pertinente recalcar que el cobro por dicha verificación derivado del artículo 33, fracción I Y II, de la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco, representa un menoscabo económico a las familias de dichos municipios.

Derivado de estos últimos dos años de pandemia, seguido por los constantes confinamientos a los que la población y el potencial turismo en general se han tenido que someter, y las restricciones que los municipios siguen teniendo, la entrada en vigor del pago de este programa viene a ser una carga enorme para los contribuyentes.

De conformidad con las características geográficas especiales de nuestros municipios, no representan un problema de contaminación, consideramos que la entrada en vigor de dicho programa afectaría de manera negativa, tanto a la población en general, como al turismo que llega por tierra y se interna en nuestro estado.

La primera afectación a la población que cuenta con unidades automotores se daría:

Primero. - Por los gastos que representa el pago de reparaciones a sus unidades, el pago de la propia verificación, y por ende la pérdida del salario de un día laboral cuando menos por la agenda de la cita, y sus ya probadas tardanzas en las enormes filas de coches que se tengan que verificar, esto siempre y cuando pasen la verificación a la primera.

Segundo. - Los costos de reparaciones que se tendrán que hacer si el vehículo no pasa la verificación pondrán a los ciudadanos en serios problemas económicos.

La afectación al turismo se dará con aquellas que lleguen por tierra en su vehículo, y que por razones de desconocimiento no tramiten el permiso de paso por nuestro estado, se verán afectados por sanciones previstas por el reglamento, por ende, su molestia hacia nuestros municipios.

Marco Normativo

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultadas para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el congreso, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general, en ese orden el numeral 37, fracción II, de la ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

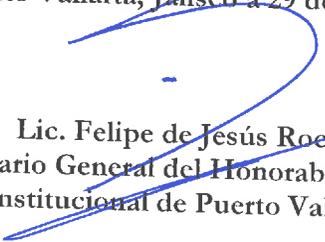
UNICO. - Se aprueba realizar una atenta invitación a los municipios de Jalisco Mixtlan, Guachinango, Atenguillo, Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián, Tomatlan, cabo Corrientes y bahía de Banderas, Nayarit, para que emitan en la esfera de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones un exhorto al ejecutivo del Estado de Jalisco, en torno a la no aplicación de la obligatoriedad de la verificación vehicular.

Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Abril de 2022. (Rúbrica) Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade. Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”
Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Abril de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



PTO. VALLARTA, JAL

C.o.p. Expediente.